



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 266 -2015-SUNARP/SN

Lima, 19 OCT. 2015

VISTOS: La Carta s/n de fecha 14 de setiembre de 2015, remitido por el señor Claudio Tantahuilca Mayhua, mediante el cual solicita licencia por capacitación oficializada, el Memorándum N° 1079-2015-SUNARP/OGPP del 16 de setiembre de 2015 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 333-2015-SUNARP-OGRH de fecha 28 de setiembre de 2015 elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 1124-2015-SUNARP/OGAJ del 15 de octubre de 2015 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14 de setiembre de 2015, el Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, señor Claudio Tantahuilca Mayhua, solicita licencia por capacitación oficializada para viaje al exterior, por haber sido seleccionado para participar en el Curso Internacional sobre: "Gestión Pública por Resultados y Políticas Presupuestarias", organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), a realizarse en su parte presencial del 16 al 27 de noviembre de 2015 en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, en tal contexto, mediante Memorándum N° 1079-2015-SUNARP/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el curso internacional materia de solicitud, se enmarca dentro del ámbito funcional de su Oficina General. Asimismo, el Economista Claudio Tantahuilca Mayhua, ejerce funciones relacionadas dentro de los alcances que busca brindar el curso en mención. Los gastos del curso, alimentación, hospedaje y los gastos de pasaje, serán asumidos por el solicitante;

Que, de acuerdo a lo informado por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos, lo requerido por el trabajador Claudio Tantahuilca Mayhua cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Interno de Trabajo, y en ese

sentido el informe N° 1124-2015-SUNARP/OGAJ, de la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de autorización de viaje al exterior por capacitación oficializada;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, dispone que la licencia por capacitación oficializada se otorga al trabajador por un periodo máximo de 02 años para participar en actividades académicas o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador, que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales. La aprobación se formalizará por Resolución;

Que, en todos los casos la aprobación de la solicitud para licencia, procederá siempre que no afecte el normal cumplimiento de funciones del área en que labore el trabajador, conforme al artículo 43° del (RIT), para la capacitación oficializada se otorgará bajo las siguientes condiciones: a) La actividad académica o formativa deberá estar referida al campo de acción institucional, además de relacionada con las funciones que cumple el trabajador, b) Compromiso del trabajador de laborar en la SUNARP por el doble de tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación; y, c) Contar con un informe de desempeño favorable que deberá emitir el jefe inmediato superior. Además el trabajador debe presentar al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento;

Que, en el presente caso, el trabajador ha sido seleccionado como participante del Curso Internacional sobre: "Gestión Pública por Resultados y Políticas Presupuestarias", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago- Chile y que ha sido organizada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES); lo cual tiene incidencia en la función de economista que desempeña;

Que, finalmente, al tratarse de una capacitación oficializada en el exterior, resulta conveniente hacer mención a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y su Reglamento¹, en el sentido que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el presente caso se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada;

¹ Artículo 11° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM



De Conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y su Reglamento, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y el inciso x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Claudio Tantauillca Mayhua, Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, para participar en el curso de capacitación oficial sobre "Gestión Pública por Resultados y Políticas Presupuestarias" a realizarse en forma presencial en la ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 27 de noviembre de 2015.

Artículo Segundo.- Disponer que a su retomo el trabajador deberá cumplir con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Mario Solarí Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP